



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal 16S500921117

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 08/2018/SIPOT, de la sesión del Comité de Información celebrada el 15 de Enero de 2018.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/FRV



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7368/2017
BITÁCORA: 16/S5-0092/11/17

Morelia, Michoacán, 06 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**J. TRINIDAD CORREA MARÍN, AGUSTÍN CORREA PATIÑO, MARÍA ALBA GARCÍA MAYA, J. TRINIDAD CORREA GARCÍA Y WILFRIDO CORREA GARCÍA
PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 08 de Noviembre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 06 de Diciembre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/3366/2015 de fecha 19 de Mayo de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Agustín Correa Patiño	1.- Pino Gordo	31.15	Hidalgo	Michoacán
J. Trinidad Correa Marín y María Alba García Maya	2.- Pino Gordo	118.4	Hidalgo	Michoacán
J. Trinidad Correa García	3.- El Maguey	26.4	Hidalgo	Michoacán
Wilfrido Correa García	4.- El Maguey	21.8	Hidalgo	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: 1.- Pino Gordo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 48' 12.69"	19° 40' 10.53"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7363/2017
BITÁCORA: 16/S5-0092/11/17

Morelia, Michoacán, 06 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	100° 47' 54.03"	19° 40' 39.95"
3	100° 47' 45.9"	19° 40' 37.14"
4	100° 48' 11.33"	19° 39' 56.85"
5	100° 48' 12.89"	19° 39' 58.3"
6	100° 48' 13.49"	19° 39' 59.66"
7	100° 48' 13.52"	19° 40' 2.33"
8	100° 48' 11.15"	19° 40' 4.92"
9	100° 48' 10.97"	19° 40' 7.29"
10	100° 48' 10.72"	19° 40' 9.96"

Nombre del predio: 2.- Pino Gordo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 48' 14.5"	19° 39' 14.74"
2	100° 47' 21.82"	19° 40' 24.08"
3	100° 47' 19.89"	19° 40' 16.98"
4	100° 47' 18.21"	19° 40' 5.16"
5	100° 47' 44.57"	19° 39' 24.05"
6	100° 47' 47.31"	19° 39' 26.78"
7	100° 47' 49.75"	19° 39' 27.18"
8	100° 47' 50.2"	19° 39' 27.31"
9	100° 47' 50.78"	19° 39' 27.5"
10	100° 47' 52.44"	19° 39' 27.97"
11	100° 47' 55.59"	19° 39' 27.12"
12	100° 47' 56.7"	19° 39' 25.58"
13	100° 47' 56.84"	19° 39' 25.39"
14	100° 47' 55.01"	19° 39' 24.66"
15	100° 47' 52.56"	19° 39' 23.54"
16	100° 47' 51.16"	19° 39' 21.46"
17	100° 47' 50.34"	19° 39' 18.36"
18	100° 47' 49.57"	19° 39' 16.91"
19	100° 47' 54.66"	19° 39' 8.95"
20	100° 47' 56.08"	19° 39' 6.73"
21	100° 48' 10.94"	19° 39' 9.47"

Nombre del predio: 3.- El Maguey

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	-------------------------	-----------------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7368/2017
BITÁCORA: 16/S5-0092/11/17

Morelia, Michoacán, 06 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1	100° 42' 44.3"	19° 38' 39.43"
2	100° 42' 45.26"	19° 38' 52.4"
3	100° 42' 25.41"	19° 38' 51.71"
4	100° 42' 22.87"	19° 38' 48.25"
5	100° 42' 21.31"	19° 38' 43.75"
6	100° 42' 20.09"	19° 38' 38.42"

Nombre del predio: 4.- El Maguey

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 42' 43.54"	19° 38' 29.16"
2	100° 42' 44.3"	19° 38' 39.43"
3	100° 42' 20.09"	19° 38' 38.42"
4	100° 42' 17.93"	19° 38' 32.2"
5	100° 42' 20.81"	19° 38' 32.24"
6	100° 42' 18.99"	19° 38' 28.35"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: 1.- Pino Gordo

Anualidad	Día/Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
8	01/01/13 - 31/12/18	Abies sp.	8.5	188.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/13 - 31/12/18	Otras hojosas	8.5	13.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/13 - 31/12/18	Pinus sp.	8.5	110.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/13 - 31/12/18	Quercus sp.	8.5	122.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/13 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 1.- Pino Gordo

435.88

Nombre del predio: 2.- Pino Gordo

Anualidad	Día/Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
8	01/01/13 - 31/12/18	Abies sp.	16.5	55.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/13 - 31/12/18	Otras hojosas	16.5	206.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/13 - 31/12/18	Pinus sp.	16.5	145.36	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7368/2017
BITÁCORA: 16/S5-0092/11/17

Morelia, Michoacán, 06 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	01/01/13 - 31/12/18	Quercus sp.	16.5	421.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/20 - 31/12/20	Abies sp.	23.2	38.23	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	23.2	53.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	23.2	619.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	23.2	96.61	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: 2.- Pino Gordo

1,636.30

Nombre del predio: 3.- El Maguey

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
8	01/01/13 - 31/12/18	Otras hojosas	13.75	8.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/13 - 31/12/18	Pinus sp.	13.75	701.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/13 - 31/12/18	Quercus sp.	13.75	55.46	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 3.- El Maguey

765.44

Nombre del predio: 4.- El Maguey

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
8	01/01/13 - 31/12/18	Otras hojosas	5	3.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/13 - 31/12/18	Pinus sp.	5	247.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/13 - 31/12/18	Quercus sp.	5	88.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	7	5.08	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	7	346.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	7	123.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 4.- El Maguey

814.75

NOMBRE DEL PREDIO

1.- Pino Gordo

SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)

8.50 (ocho punto cinco)

VOLUMEN (m³)

435.88 (cuatrocientos treinta y cinco
punto ochenta y ocho)



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7368/2017
BITÁCORA: 16/S5-0092/11/17

Morelia, Michoacán, 06 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2.- Pino Gordo	39.70 (treinta y nueve punto siete)	1,636.30 (mil seiscientos treinta y seis punto tres)
3.- El Maguey	13.75 (trece punto setenta y cinco)	765.44 (setecientos sesenta y cinco punto cuarenta y cuatro)
4.- El Maguey	12.00 (doce)	814.75 (ochocientos catorce punto setenta y cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

5. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
6. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
7. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- Pino Gordo	D-16-034-PIN-002/11
2.- Pino Gordo	D-16-034-PIN-003/11
3.- El Maguey	D-16-034-MAG-003/11
4.- El Maguey	D-16-034-MAG-004/11

8. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CG - 596

9. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CARLOS EDGAR GONZALEZ PEREZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 9, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7368/2017
BITÁCORA: 16/S5-0092/11/17

Morelia, Michoacán, 06 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus y Pinus herrera; para el Genero Quercus son: Quercus castanea y Quercus laurina, para Otras Hojosas son: Arbutus xalapensis; para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad minima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 48,660 Plantas de: Pinus pseudostrobus y Pinus herrera, necesarias para reforestar una superficie de 73.95 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M. EN I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Hidalgo.- Michoacán.
C. Ing. Carlos Edgar Gonzalez Pérez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Hidalgo, Mich.
Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FIAV